



**EMBOTELLADORA ANDINA S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES N°0124**

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de Embotelladora Andina S.A., en adelante la "Sociedad", que conforme a lo señalado en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 25 de Abril de 2013, se acordó la distribución de un Dividendo N° 184 Adicional de \$12,30 (doce coma treinta pesos) por cada acción de la Serie A y \$13,53 (trece coma cincuenta y tres pesos) por cada acción de la Serie B, con cargo a las utilidades acumuladas.

MODALIDAD DE PAGO

El referido dividendo se pagará en dinero, utilizando las siguientes modalidades, de acuerdo a las instrucciones de los propios accionistas:

- Depósito en cuenta corriente o de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista o mandatario con poder registrado; o
- Envío de cheque nominativo por correo certificado al domicilio del accionista o mandatario registrado que figure en el Registro de Accionistas.

Respecto de los accionistas que no hubieren elegido alguna de las modalidades anteriores de pago, antes de la fecha de cierre del Registro de Accionistas correspondiente al pago de cada dividendo, se procederá con la modalidad por defecto consistente en el "Retiro del cheque" en las oficinas de SerCor, ubicadas en El Golf 140, Las Condes, Santiago. SerCor atiende público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a SerCor, éstos permanecerán bajo su custodia por el plazo de 60 días contados desde su emisión. Pasado dicho plazo, se procederá a girar cheques nuevos, en la medida que el accionista lo solicite en las oficinas de SerCor.

REGISTRO DE ACCIONISTAS

El Dividendo Adicional N°184 se pagará a partir del 20 de Mayo de 2013, y el cierre del Registro de Accionistas para su pago será el día 14 de Mayo de 2013.

SITUACIÓN TRIBUTARIA POR DIVIDENDO

La Sociedad comunicará oportunamente a los señores accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar al dividendo.

GERENTE GENERAL